SB ASESORES Y CONSULTORES

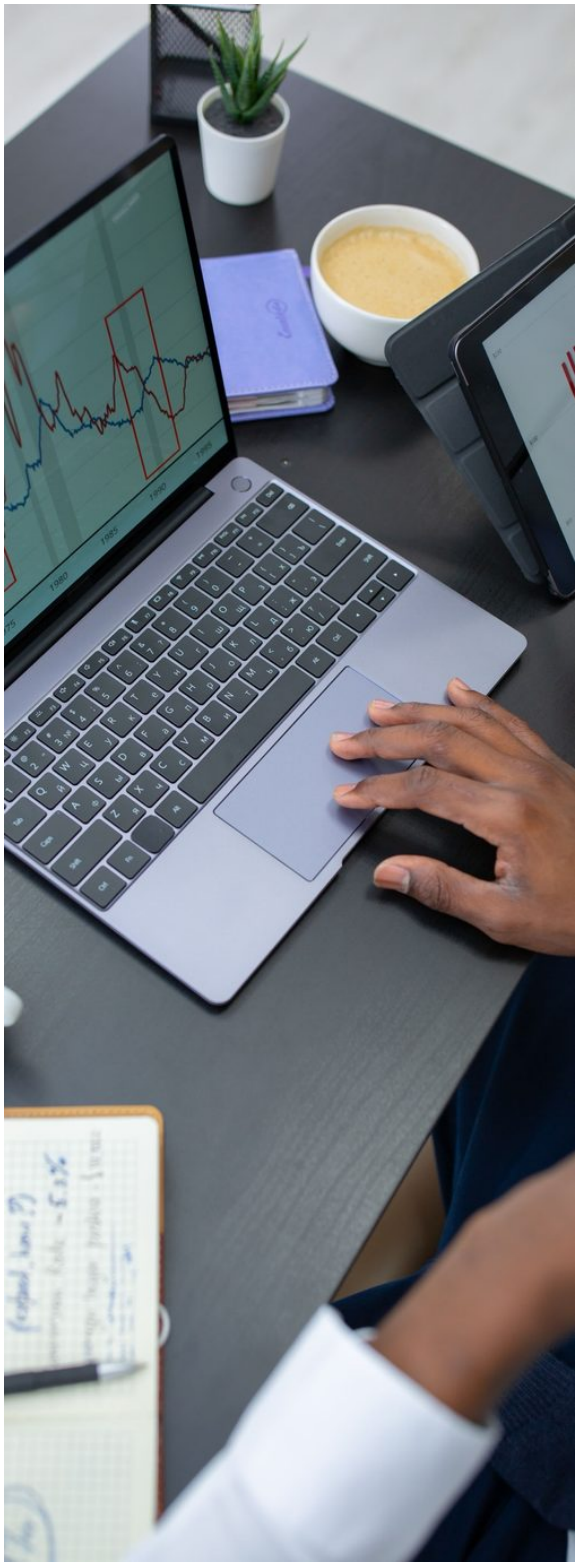
DOCUMENTO EJECUTIVO · OCTUBRE 2026

Renta de personas naturales 2025:

los 13 cambios clave del año gravable

Topes, tarifas, deducciones, trámite y lo que debe hacer si no alcanzó a declarar antes del 26 de octubre de 2026.

Documento Ejecutivo SB



La declaración de renta de personas naturales 2025 se presentó entre el 12 de agosto y el 26 de octubre de 2026, según los dos últimos dígitos del NIT. Fue una temporada sin reforma nueva: el Congreso no aprobó la ley de financiamiento de 2025 y la Corte tumbó el decreto de emergencia económica.

Eso no significa que nada cambió. Los topes subieron con la UVT, la sanción mínima subió, la DIAN precargó más información en la declaración sugerida y las reglas de la Ley 2277 de 2022 siguen marcando cómo se depura la renta.

Este documento resume los 13 cambios clave y cierra con lo que debe hacer quien no declaró a tiempo o encontró errores en lo que presentó.

> **«Superar un tope obliga a declarar, pero no implica automáticamente pagar impuesto.»**

$69,7 M
en ingresos de 2025 obligaban a declarar

39 %
tarifa marginal máxima: no subió al 41 %

$524.000
sanción mínima en 2026

1 – Cambios 1 a 4 en la renta de personas naturales 2025: topes y calendario

Los primeros cambios de la **renta de personas naturales 2025** definen quién estaba obligado a declarar y cuándo.

1

Conviven dos UVT

Los topes del año gravable 2025 se miden con la UVT de 2025 ($49.799). Las sanciones que se liquidan en 2026 usan la UVT de 2026 ($52.374).

2

Suben los topes para declarar

Ingresos, consumos con tarjeta, compras o consignaciones de 1.400 UVT o más, o patrimonio bruto de 4.500 UVT o más, obligan a declarar.

3

Calendario del 12 de agosto al 26 de octubre

Los vencimientos se distribuyeron según los dos últimos dígitos del NIT o la cédula (Decreto 2229 de 2023).

4

Sube la sanción mínima

Equivale a 10 UVT de 2026: $524.000, frente a $497.990 de la vigencia anterior. Aplica aunque no haya impuesto a cargo.

¿Quién estaba obligado a declarar? (cifras a 31 de diciembre de 2025)

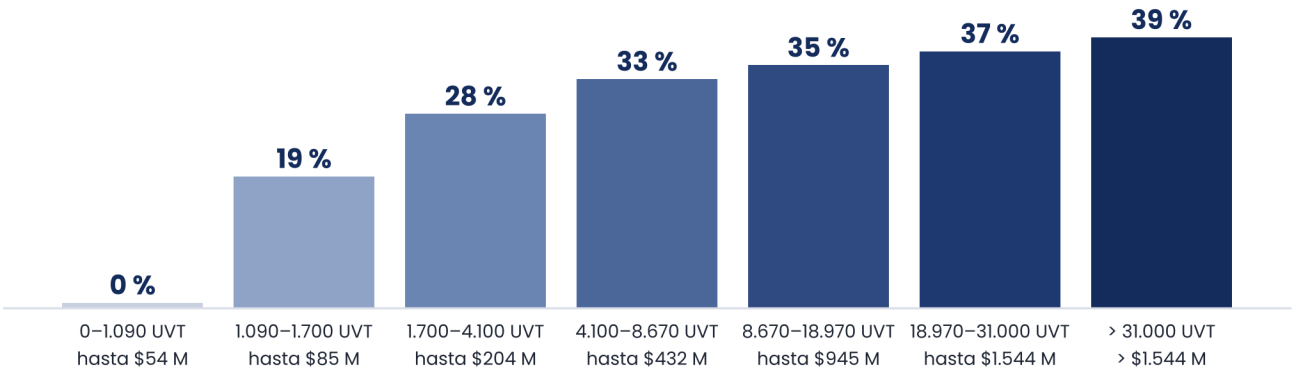
Requisito	Tope en UVT	Valor en pesos
Patrimonio bruto	4.500 UVT	$224.095.500
Ingresos brutos totales	1.400 UVT	$69.718.600
Consumos con tarjeta de crédito	1.400 UVT	$69.718.600
Compras y consumos totales	1.400 UVT	$69.718.600
Consignaciones, depósitos o inversiones	1.400 UVT	$69.718.600
Responsable de IVA	Sin tope	Obliga a declarar siempre



2 – Cambios 5 a 8: tarifas y depuración de la renta de personas naturales 2025

En tarifas y depuración, la **renta de personas naturales 2025** se rige por las reglas de la Ley 2277 de 2022, que siguen intactas porque ninguna reforma posterior prosperó.

Tarifa marginal por tramo de renta líquida gravable (art. 241 E.T.) · pesos con UVT 2025



5

Sistema cedular en su tercer año

La renta se depura por cédulas (general, pensiones y dividendos) y se liquida con la tabla del art. 241, desde 0 % hasta 39 %.

6

La reforma de 2025 no prosperó

No subió la tarifa máxima al 41 %, no se eliminó la deducción por dependientes y no cambió la deducción del 1 % por factura electrónica.

7

Dividendos a la tabla general

Los dividendos se suman a la renta líquida de la cédula general y van a la tabla del art. 241, con un descuento tributario para reducir la doble tributación.

8

Límites de 790 y 1.340 UVT

La renta exenta del 25 % laboral tiene tope de 790 UVT ($39.341.210) y las exenciones y deducciones de la cédula general, de 1.340 UVT ($66.730.660) y 40 %.



3 – Cambios 9 y 10: deducciones de la renta de personas naturales 2025

Dos beneficios de la **renta de personas naturales 2025** que generan más preguntas siguen vigentes. Conviene documentarlos bien, porque la DIAN los revisa con frecuencia.



9

Dependientes económicos

Se mantiene la deducción de 72 UVT por dependiente, hasta cuatro (288 UVT, unos $14.342.112). Debe soportarse la dependencia: hijos menores, estudiantes, padres o cónyuge sin ingresos suficientes.

10

Compras con factura electrónica

Se mantiene la deducción del 1 % de las compras soportadas con factura electrónica y pagadas por medios electrónicos, con tope de 240 UVT ($11.951.760).

Topes de beneficios para el año gravable 2025

Beneficio	Tope	Valor en pesos
Renta exenta del 25 % de pagos laborales	790 UVT al año	$39.341.210
Exenciones y deducciones de la cédula general	1.340 UVT y 40 %	$66.730.660
Dependientes económicos (por dependiente, máx. 4)	72 UVT c/u	$3.585.528 c/u
Deducción del 1 % por compras con factura electrónica	240 UVT al año	$11.951.760
Aportes voluntarios a pensión y cuentas AFC	30 % del ingreso y 3.800 UVT	$189.236.200

En la práctica: la deducción del 1 % no está sujeta al límite del 40 % y de 1.340 UVT, así que conservar y conciliar las facturas electrónicas del año es dinero directo en la declaración.



4 – Cambios 11 a 13: trámite y contexto de la renta de personas naturales 2025

El último bloque de cambios de la **renta de personas naturales 2025** tiene que ver con cómo se presenta la declaración y con el contexto normativo que dejó el cierre de 2025.

11

Formulario 210 y formato 2517

La declaración se presenta en el formulario 210. Quien lleva contabilidad adjunta el formato 2517 de conciliación fiscal. Conviene verificar la versión prescrita por la DIAN para el año gravable 2025.

12

Declaración sugerida más completa

La DIAN precarga información de empleadores, bancos, notarías y plataformas. Es un punto de partida, no una declaración lista: quien firma responde por cada renglón.

13

El Decreto 1474 de 2025 quedó sin efectos

El decreto de emergencia económica expedido en diciembre de 2025 fue declarado inexequible por la Corte Constitucional (Sentencia C-079 de 2026), que ordenó devolver lo pagado con base en él. No afectó la depuración del año gravable 2025.

Los 13 cambios en un vistazo

1 Dos UVT a la vez	2 Topes más altos	3 Calendario ago.–oct.	4 Sanción mín. $524.000
5 Cédulas: tercer año	6 Sin reforma 2025	7 Dividendos a la tabla	8 Límites 790 y 1.340 UVT
9 Dependientes: 72 UVT	10 1 % por factura	11 Formulario 210	12 Sugerida precargada
13 Decreto 1474 caído			

Topes y calendario · Tarifas y depuración · Deducciones · Trámite y contexto



5 – ¿No declaró la renta de personas naturales 2025 a tiempo? Qué hacer ahora

El plazo de la **renta de personas naturales 2025** venció el 26 de octubre de 2026. Si estaba obligado y no declaró, o si presentó con errores, todavía puede corregirlo. Cuanto antes lo haga, menor será el costo.

1 Declare ya
Presente el formulario 210 liquidando la sanción por extemporaneidad.

→

2 Liquide la sanción
5 % del impuesto por cada mes o fracción de retraso, hasta el 100 % del impuesto.

→

3 Revise la gradualidad
El art. 640 permite reducir la sanción si no hay reincidencia.

→

4 Pague con intereses
Los intereses de mora corren sobre el impuesto desde el vencimiento.

El costo de declarar tarde o no declarar

Situación	Cómo se calcula	Norma
Declarar tarde, por iniciativa propia	5 % del impuesto a cargo por mes o fracción, hasta 100 % del impuesto	Art. 641 E.T.
Declarar tarde sin impuesto a cargo	Porcentaje de los ingresos brutos o del patrimonio, según el caso	Art. 641 E.T.
Declarar después del emplazamiento	El doble: 10 % del impuesto por mes o fracción	Art. 642 E.T.
No declarar	Hasta el 20 % de las consignaciones o de los ingresos brutos del periodo	Art. 643 E.T.
Sanción mínima en 2026	10 UVT: $524.000, así no exista impuesto a cargo	Art. 639 E.T.

Si declaró pero se equivocó: puede corregir de forma voluntaria (art. 588 E.T.). Si la corrección aumenta el impuesto, liquida una sanción por corrección del 10 % sobre el mayor valor, que sube al 20 % si ya recibió un emplazamiento. Si la corrección lo disminuye, se tramita ante la DIAN (art. 589).



SB ASESORES Y CONSULTORES

¿Le quedó pendiente o con dudas su declaración de renta 2025?

Revisamos su declaración presentada, liquidamos la extemporánea con la menor sanción posible y le ayudamos a preparar desde ya la del año gravable 2026.

Hablemos sobre su caso

sbasesoresyconsultores.com.co

SB ASESORES Y CONSULTORES

Revisoría Fiscal & Consultoría Tributaria · Bogotá, Colombia

Documento de carácter informativo; no constituye asesoría individual. Fuentes: Estatuto Tributario (arts. 206, 241, 336, 336-1, 588, 589, 592 a 594-3, 639 a 643); Ley 2277 de 2022; Decreto 2229 de 2023; Resolución DIAN de UVT 2025 ($49.799) y 2026 ($52.374); Sentencia C-079 de 2026.